| | | | |
|---|---|---|---|
| **DE:** | CC DEICY LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ- COORDINADOR GRUPO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - GRUINCO | **FECHA:** | 04/09/2023 |
| **PARA:** | SUBAFIN | **No.** | |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1.
**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General Marítima - DIMAR cuenta con diversos sistemas de información y aplicaciones con arquitecturas diferentes que soportan el ejercicio de la Autoridad Marítima, siendo la herramienta estratégica para la gestión de los diferentes procesos, procedimientos y tramites de la entidad.

Dentro de estas herramientas se encuentra una serie de desarrollos con arquitectura cliente servidor, aplicaciones de escritorio, la cuales soportan la prestación de servicios para diferentes procedimientos y tramites en las regionales de la Dimar. Para dar acceso a estas aplicaciones de manera centralizada y estandarizada, la Dimar ha implementado una plataforma de virtualización de aplicaciones que permite a los diferentes usuarios de las regionales el acceso por medio de la WEB, minimizando recursos, reforzando la seguridad de la información y la estandarización de procesos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, para que esta plataforma se mantenga actualizada y se adapte a las necesidades de la entidad, como de usuarios externos, se hace necesario realizar de manera periódica la actualización y ajustes que permitan ejecutar varias instancias de las aplicaciones en un único equipo de forma simultánea y acceder a la información de la Dimar de forma segura garantizando la experiencia del usuario en su espacio de trabajo virtual, optimizando los procesos misionales dando cumplimiento a la misionalidad de la Dimar

La solución de virtualización de aplicaciones esta soportada por una plataforma llamada Citrix la cual cuenta con la funcionalidad de presentar al usuario final las aplicaciones un entorno virtual donde son ejecutadas en los dispositivos de las regionales de Dimar, direccionadas desde una localización en sede central. esta solución se encuentra alojada en el data center de la sede central y administrada por el Grupo de Sistemas de Información del Área de (GRUINCO), Actualmente se encuentra instalada la version, versión 7.8 de Citrix Virtual App estándar (XenApp 7.8), la cual según la información de la pagina de citrix (https://support.citrix.com/article/CTX200356/additional-lifecycle-information-for-storefront), consultada el día 15/06/2023, esta versión se encuentra en estado EOL (En Of Life, fin de vida), por lo anterior a la fecha la versión con que cuenta La Dimar, desde el 24-feb-2016 no es soportada por la casa fabricante, motivo por el cual se requiere la actualización la version 2003LTSR, siendo esta ultima la versión disponible en el mercado con soporte activo como se detalla a continuacion:

| Versiones CVAD | Fecha de lanzamiento | Estado | Versión StoreFront |
|---|---|---|---|
| Aplicaciones y escritorios virtuales de Citrix 7 2203 | 23-mar-2022 | | 2203 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2112 | 14-dic-2021 | | 1912.0.4000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2109 | 27-sep-2021 | | 1912.0.3000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2106 | 16-jun-2021 | | 1912.0.3000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2103 | 17-mar-2021 | EOL | 1912.0.2000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2012 | 14-dic-2020 | EOL | 1912.0.2000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2009 | 29-sep-2020 | EOL | 1912.0.1000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2006 | 17-jun-2020 | EOL | 1912.0.1000 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 2003 | 26-mar-2020 | EOL | 1912 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 1912 LTSR | 18-dic-2019 | | 1912 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 1909 | 19-sep-2019 | EOL | 1909 |
| Aplicaciones y escritorios virtuales de Citrix 7 1906 | 29-jul-2019 | EOL | 1906 |
| Aplicaciones y escritorios virtuales de Citrix 7 1903 | 28-mar-2019 | EOL | 1903 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 1811 | 12-dic-2018 | EOL | 1811 |
| Citrix Virtual Apps and Desktops 7 1808 | 30-ago-2018 | EOL | 3.16 |
| XenApp 7.18 y XenDesktop 7.18 | 05-jun-2018 | EOL | 3.15 |
| XenApp 7.17 y XenDesktop 7.17 | 27-feb-2018 | EOL | 3.14 |
| XenApp 7.16 y XenDesktop 7.16 | 28-nov-2017 | EOL | 3.13 |
| XenApp 7.15 y XenDesktop 7.15 LTSR | 15-ago-2017 | EOL | 3.12 |
| XenApp 7.14 y XenDesktop 7.14 | 23-may-2017 | EOL | 3.11 |
| XenApp 7.13 y XenDesktop 7.13 | 23-feb-2017 | EOL | 3.9 |
| XenApp 7.12 y XenDesktop 7.12 | 07-dic-2016 | EOL | 3.8 |
| XenApp 7.11 y XenDesktop 7.11 | 14-sep-2016 | EOL | 3.7 |
| XenApp 7.9 y XenDesktop 7.9 | 1-jun-2016 | EOL | 3.6 |
| XenApp 7.8 y XenDesktop 7.8 | 24-feb-2016 | EOL | 3.5 |
| XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6 LTSR | 11-ene-2016 | EOL | 3.0.1 |
| XenApp 7.7 y XenDesktop 7.7 | 30-jun-2015 | EOL | 3.0 |
| XenApp 7.6 y XenDesktop 7.6 | 30-sep-2014 | EOL | 2.6 |
| | 22-jun-2014 | EOL | 2.5.2 |
| XenApp 7.5 y XenDesktop 7.5 | 19-mar-2014 | EOL | 2.5 |
| XenDesktop 7.1 | 16-oct-2013 | EOL | 2.1 |
| XenDesktop 7.0 | 28-jun-2013 | EOL | 2.0 |

Tabla: fechas de publicación y el estado de fin de vida (EOL) de las versiones de Citrix Virtual Apps and Desktops.

Por lo anterior mente expuesto con el fin de subsanar la obsolescencia tecnológica de esta plataforma, en aras de mantener la funcionalidad continua de los sistemas de información y la prestación de los servicios y tramites, que se soportan mediante el uso de estas aplicaciones, la entidad presenta la imperiosa necesidad de contratar el servicio de Migración Upgrade Citrix a la versión 2003LTSR, para así continuar de con la prestación de este servicio, en la gestión de trámites y demás actividades enmarcadas en el ejercicio de la autoridad marítima colombiana, contribuyendo al desarrollo de los intereses marítimos y fluviales de la nación y de la comunidad marítima en general.

Cabe mencionar que estas licencias serán asignadas al Grupo de Informática y Telecomunicaciones (GRUINCO) al Área de Sistemas de Información, que tiene como objetivo la administración y operación de la plataforma.

Asimismo, estas licencias permitirán que la Dirección General Marítima - DIMAR pueda dar soporte y mantenimiento a sus diversos sistemas de información y así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el gremio marítimo y en cada capitanía de puerto, en el ejercicio de las funciones que le asisten a la entidad.

Es necesario precisar que con el presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación se satisface en un cien por ciento (100%) la necesidad en la presente vigencia para contratar el objeto del presente proceso, como quiera que, los procesos adelantados por medio del software, dará la oportunidad a la entidad de manejar diversos sistemas de información y por ende cumplir los objetivos misionales de la Dirección General Marítima.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:**

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE CITRIX 2003LTSR, SERVICIO DE MIGRACIÓN UPGRADE CITRIX A LA VERSIÓN 2003LTSR, SOPORTE E INSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El servicio para adquirir deberá ser entregado en su totalidad por el contratista en las instalaciones de la Dirección General Marítima, ubicadas en la Carrera 54 No. 26 – 50 Sede Central de la Dirección General Marítima Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

**2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro contrato ***será hasta el 19 de diciembre de 2023,*** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución de este; no obstante, atenderá las siguientes condiciones.

***La vigencia de la adquisición del licenciamiento será de un año contando a partir del 18 de diciembre de 2023 al 18 de diciembre del 2024.***

**2.4 CANTIDADES POR RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

**2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

**2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| E. Productos de Uso Final | 43.Difusión de Tecnologíade Información Telecomunicaciones | 23. Software | 15. Software Funcional Específico de la Empresa. | 00 | E43231500 |
| F. Servicios | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación | 11. Servicios Informáticos | 18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | 00 | F81111800 |
| F. Servicios | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación | 11. Servicios Informáticos | 22. Mantenimiento y soporte de software | 00 | F81112200 |

**2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen*

*colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

**2.9 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que **NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS** que cobije este servicio.

**2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Dirección General Marítima - DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** hasta por la totalidad del presupuesto, atendiendo el cumplimiento de las verificaciones jurídica, técnica y económica.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Dirección General Marítima.

### 3.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

### 3.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

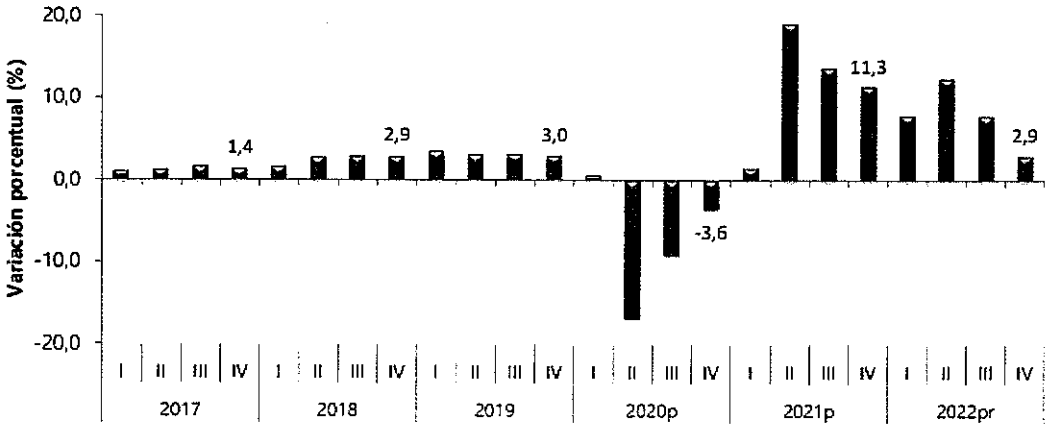
La actividad económica está dividida en macro sectores económicos y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del país, los elementos de los sectores tienen características comunes entre sí y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los macro sectores de la economía son el primario o agropecuario, el secundario o Industrial, los cuales producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos y el terciario o de servicios, considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es importante resaltar que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de comunicaciones.

# Producto Interno Bruto (PIB)

## IV trimestre 2022 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2017-I / 2022[pr]-IV**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

**PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. (ver tabla 1).. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2022$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022$^{pr}$ / 2021$^{p}$ | 2022$^{pr}$-IV / 2021$^{p}$-IV | 2022$^{pr}$-IV / 2022$^{pr}$-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,9 | -4,2 | -1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 0,6 | -1,7 | -1,4 |
| Industrias manufactureras | 9,8 | 2,7 | -1,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,1 | 1,5 | 0,2 |
| Construcción | 6,4 | -1,9 | -2,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 10,7 | 1,0 | -1,5 |
| Información y comunicaciones | 14,2 | 5,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,5 | 8,4 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,3 | 3,9 | -0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,9 | 1,4 | 0,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 37,9 | 40,5 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **7,2** | **2,5** | **0,5** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,1 | 6,5 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,5** | **2,9** | **0,7** |

**Fuente:** DANE. Cuentas nacionales

$^{p}$provisional

$^{pr}$preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### 3.1.2 ASPECTOS GENERALES

Para el año 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 14,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| **Información y comunicaciones** | 14,2 | 5,7 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Según un estudio de Gartner, para finales del 2022 se espera un incremento de 11.5% en el uso de herramientas de software empresarial, lo cual representa para las empresas del sector, una oportunidad única para formar profesionales que puedan responder a los retos del mundo hoy..
Por su parte, el experto aseveró que se debe ser recursivo para afrontar los desafíos que se presentan y para ofrecer soluciones creativas a los mismos. Finalmente, es importante mantener una mentalidad de crecimiento, dado que ante un mundo globalizado, es necesario tener profesionales que busquen mejorar constantemente sus habilidades y conocimientos.

Aterrizando la industria del software en el país, entre las compañías dedicadas al desarrollo de software se encuentra Digital Ware, la cual, bajo el propósito de mejorar la vida de las personas a través de la tecnología, para el cierre de 2022 se proyecta una expansión en la región y el fortalecimiento de su participación en el país con soluciones de clase mundial para empresas de gran tamaño. Además, prevé un crecimiento mayor 20% con tecnologías como KACTUS HCM en la gestión de talento humano y nómina; SEVEN-ERP verticalizado para diferentes industrias; OPHELIA SUITE- BPM la cual facilita la gestión de procesos y la creación de aplicaciones bajo plataformas Low-Code, y uno de sus desarrollos más importantes, HOSVITAL HIS que en este momento opera en las instituciones de salud más grandes de Chile, Ecuador y Colombia.

Por otra parte, según la Federación Colombiana de la Industria del Software y las Tecnologías Informáticas, Fedesoft, el sector ha mantenido tasas de crecimiento entre 10% y 15% anuales en los últimos años, convirtiéndose en uno de los de mayor incremento de la economía y un motor para la generación de empleo.

Jesús Sánchez, vicepresidente de Mercadeo de Open Internacional, una de las empresas tecnológicas que operan en el país, afirmó que "la industria de software está en bonanza. Hoy prácticamente la tecnología define la evolución de la industria, el comercio y del mundo como lo conocemos, por eso, en cierto sentido, todas las empresas tienen que ser de software para ser competitivas en el mercado".
Sánchez está convencido de que a través de la generación de conocimiento los países en vías de desarrollo pueden prosperar. "Está demostrado que el mayor crecimiento económico se logra agregando valor y no proveyendo la materia prima básica. No es maquilando software o programando en Colombia para marcas extranjeras que vamos a maximizar el beneficio sostenible para el país. La transformación digital y la participación en la cuarta revolución industrial se logrará a través de empresas de software colombianas que vendan y exporten productos de clase mundial, desarrollados con talento colombiano capacitado".

El sector tecnológico genera empleabilidad de calidad que es difícil de encontrar en otras industrias, según los expertos, quienes explicaron que actualmente en el mercado laboral para ser un profesional de éxito, con un buen empleo y un salario extraordinario, es indispensable ser trilingüe: dominar el español, el inglés y al menos un lenguaje de programación.

Existe además una gran demanda de personal calificado que innove, cree y desarrolle software de calidad para suplir los requerimientos del mercado global. De ahí que las cifras indiquen que hoy Colombia tiene un déficit de 150.000 profesionales en el área, según el Ministerio de las TIC.

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 4.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes y/o servicios objeto del contrato, así:

| PROVEEDORES NACIONALES |
|---|
| ITO SOFTWARE |
| SOFTSECURITY |
| PSS PROFESIONAL SERVICES |
| ENLANUBE |
| DIVIT-IT |

### 4.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

| AÑO | CONTRATANTE | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2022 | BANCO DE LA REPÚBLICA | Proveer el licenciamiento Citrix, para servicios de virtualización de escritorios y aplicaciones, incluido soporte y mantenimiento, servicios profesionales y capacitación. | $452.780.509 |
| 2022 | EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA ESP | Servicios de asesoría para atender la situación excepcional de falla de la plataforma Citrix de EDEQ | $2.000.000 |
| 2022 | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | Suministro, soporte, actualización, mantenimiento (SAM) y servicios asociados a los productos de Citrix Systems | $4.108.513.306 |
| 2022 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Renovación del soporte del fabricante para las licencias de Citrix Workspace de la plataforma de movilidad del Banco por 24 meses. | $640.000.000 |
| 2020 | FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS | Renovación de CITRIX | $28.358.562 |
| 2016 | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | Adquisición de 20 licencias Citrix para a la ampliación de la solución CTRIX-VDI | $16.643.564 |
| 2018 | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Adquisición de la suscripción de licencias del software Appeon PowerBuilder, incluido soporte técnico. | $30.036.000 |

### 4.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO:

La Dirección General Marítima no ha suscrito contratos que coincidan con el presente objeto contractual; más allá que, en vigencias anteriores fueron adquiridas Licencias Software CITRIX, incluidas en ítems, dentro de anexo de especificaciones técnicas de contratos globales, razones por las cuales no es posible incluir precios históricos para la adquisición de bienes, que coincidan con el presente objeto contractual.

### 4.4 PRECIO HISTORICOS

En años anteriores la Dirección General Marítima - **DIMAR** ha adquirido los Servicios requeridos en el presente Estudio de Documentos Previo como a continuación se relaciona:

| Contrato | Bien o Servicio a Adquirir | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 318-SUBAFIN-2022 | Contratar la adquisición de renovación de cincuenta (50) licencias del software citrix virtual apps estándar para la dirección general marítima, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenida | 32.507.000 | 2022 |
| 0329-SUBAFIN-2020 | Contratar la renovación del licenciamiento de cincuenta (50) licencias del software CITRIX VIRTUAL APPS ESTÁNDAR que incluye soporte técnico mínimo de 12 horas en la plataforma de | 23.349.500 | 2020 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CITRIX para la Dirección General Marítima - DIMAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. | | |
| 0298-SUBAFIN-2021 | Contratar la adquisición del licenciamiento de 50 licencias del software citrix virtual APPS ESTANDAR de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo A | 18.000.000 | 2021 |

## 4.5 ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó cotización actualizada de la adquisición de las licencias a las empresas: PSS PROFESIONAL SERVICES, ENLANUBE y DIVIT-IT, personas jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual, se identificó un precio promedio, el cual a su vez fue usado para determinar el presupuesto total del proceso, este promedio se realizó a través de la media aritmética, el cual se representa así:

| Descripción | Cant | DIVIT-IT | | | ENLANUBE | | | PSS PROFESSIONAL SERVICES | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Val Unitario | IVA | Total | Val Unitario | IVA | Total | Val Unitario | IVA | Total | |
| Renovación de Licencias de software Citrix Virtual APPS versión 2003LTSR | 50 | $ 1.205.000 | N/A | $ 60.250.000 | $ 1.234.000 | N/A | $ 61.700.000 | $ 1.220.000 | N/A | $ 61.000.000 | $ 60.983.333 |
| Servicio de instalación, documentación, implementación y actualización | 1 | $33.000.000 | $6.270.000 | $39.270.000 | $34.705.882 | $6.594.118 | $ 41.300.000 | $34.000.000 | $6.460.000 | $ 40.460.000 | $ 40.343.3333 |
| TOTAL COTIZACIÓN | | | | $99.520.000 | | | $103.000.000 | | | $101.460.000 | $101.326.667 |

Se pudo establecer que el valor promedio del objeto que requiere la Entidad arroja como resultado la suma de: **CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.326.667), IVA INCLUIDO PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y EXENTO DE IVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE LAS LICENCIAS CITRIX.**

***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

*Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

*(...)*

*Adicionalmente:*

*Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

*(...)*

*n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*

**4.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos

aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**4.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR**: el presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación esta por la suma de: **CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.326.667), IVA INCLUIDO PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y EXENTO DE IVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE LAS LICENCIAS CITRIX.**, y está distribuido de la siguiente manera:

- **ADQUISISION DE SOFWARE PARA (50) LICENCIAS DE CITRIX 2003LTSR - 1 año:** el valor de este ítem es por el valor del Presupuesto Asignado, es decir, por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.983.333.00) EXENTO DE I.V.A.** ***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

- **MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN LA PLATAFORMA DE CITRIX:** el valor de este ítem es por el valor del Presupuesto Asignado, es decir, por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($40.343.333) I.V.A INCLUIDO.**

*Los Oferentes interesados en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrán superar el valor del presupuesto asignado por cada uno de los ítems, ni el presupuesto total asignado para la presente contratación, so pena del rechazo de su propuesta.*

**4.8 FORMA DE PAGO:**

La Dirección General Marítima - **DIMAR** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor del futuro Contrato en **PESOS COLOMBIANOS** mediante **PAGOS PARCIALES,** sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**), una vez cumplidos los hitos establecidos en el Anexo Técnico del Contrato y recibidos los bienes y/o Servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de la remisión de la Factura a través de la Plataforma **SECOP II**, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Parafiscales, Entrada de los Bienes en el Programa **SAP** (en los casos que aplique), Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, presentación de la demás documentación requerida por la Entidad para tal fin.

Es de resaltar que el pago en mención, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3**: Para el Pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario. la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del **CONTRATISTA** que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

**NOTA 4:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, Implementación de Protocolos de Bioseguridad en razón a la Emergencia Sanitaria y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 –Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestosy Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-subafin-20XX; correo facturación@dimar.mil.co

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correctarecepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítimaes la 15-01-12-000.
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionadoscon el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

**NOTA 5:** Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

### 4.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Posición catálogo del Gasto | Recurso | Situación | Descripción | Valor | Afectado en | Ítem |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67423 | 18/08/2023 | A-02-02-01-004-007 | 16 | SSF | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | $62.489.990 | $60.983.333 | 1 |
| | | A-02-02-02-008-003 | | | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | $42.000.010 | $40.343.333 | 2 |

**5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TECNICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | HABILITA |
| **FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | **MENOR PRECIO** |

**NOTA:** En caso de que los oferentes que se presentan oferten todos por el mismo valor, sin que se tenga una oferta con menor precio a las ofertadas, se aplicarán los factores de desempate que señala la norma artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

**5.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité Asesor Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes económicos, así:

- **FORMATO SIIF**: El proponente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**: El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

- **FOTOCOPIA DEL RIT** (Registro de Información Tributaria): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "Económico", pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**Regla No. 001**: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS el cual es por la suma de **CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.326.667,00), IVA INCLUIDO PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y EXENTO DE IVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE LAS LICENCIAS CITRIX,** y está distribuido de la siguiente manera:

- **ADQUISISION DE SOFWARE PARA (50) LICENCIAS DE CITRIX 2003LTSR - 1 año:** el valor de este ítem es por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.983.333.00) EXENTO DE I.V.A.** ***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

- **MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN LA PLATAFORMA DE CITRIX:** el valor de este ítem es por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($40.343.333) I.V.A INCLUIDO**

**Regla No. 002:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, Implementación de Protocolos de Bioseguridad en razón a la Emergencia Sanitaria y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios requeridos, SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su oferta de la suscripción del servicio de base de datos jurídica para los usuarios de la Dirección General Marítima.

**Regla No. 003:** Con la preparación de su oferta, el Proponente incluye dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

**Regla No. 004:** Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

**Regla No. 006:** En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**5.2 EVALUACIÓN JURIDICA**

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

**5.2.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente**: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana

y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

A.Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.

B.El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

C.Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

D.Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

C. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

A. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.2.2 Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

**5.2.3 Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**5.2.4 Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

**5.2.5 Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se

deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

**5.2.6 Acta de constitución de oferente plural**: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

**NOTA**: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio o unión temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

**5.2.7 Fotocopia del documento de identidad:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación.

**5.2.8 Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**5.2.9 Pacto de Integridad:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

**5.2.10 Compromiso Antisoborno**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido

para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**5.2.11 Conflicto de Interés**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**5.2.12 Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento:** Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción. a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

**5.2.13 Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la - DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016

**5.3 EVALUACIÓN TECNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:** Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:**

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso en los que acredite mínimo el 100% del presupuesto oficial, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

**5.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

**5.3.2.** Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**5.3.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS:** En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

**Garantía Técnica**: El Oferente garantiza que, en el evento de resultar Adjudicatario, ofrecerá una Garantía del servicio brindado en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus Componentes, Insumos y Accesorios conforme las Especificaciones y Características Técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año (01), lapso contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato. si durante la vigencia del Contrato resultare

defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

**7. GARANTÍAS:**

**7.1 GARANTÍA ÚNICA:** una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia autorizada por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia de un (01) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción del objeto Contratado.

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: en general, son obligaciones del Contratista, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas en este.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección de estos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de forma oportuna y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo para desarrollar el objeto y las obligaciones contractuales objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los requerimientos cuya naturaleza estén plenamente relacionados con objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

**9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

•entregar el objeto contratado dentro del plazo de ejecución establecido y que cumpla con las especificaciones requeridas.

•**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: una vez suscrito el contrato, el contratista deberá establecer contacto con el supervisor de este que designe la entidad para la entrega y activación de las licencias.

•**ENTREGABLES**:

1. La adquisición y renovación de 50 licencias CITRIX, por 01 año a partir de 18 de diciembre 2023
2. Solución Citrix 2003LTSR, implementada y entrega de documentación acuerdo a anexo técnico

- **CALIDAD**: Que las licencias se encuentren activadas al momento de ser configuradas.

- **PRUEBAS**: los servicios que ofrece el licenciamiento se encuentran activados al momento que el contratista establezca contacto para la activación de las licencias con el supervisor del contrato

- **VISITAS**: Las visitas estarán programadas al momento que el contratista establezca contacto para la activación de las licencias con el supervisor del contrato.

- **SOPORTE TÉCNICO:**

El contratista deberá poner a disposición un servicio de soporte para atender los incidentes en horario laboral de 0800R a 1800R UTM-05:00, así:

| Criticidad | Acción | Tiempos de Respuesta |
|---|---|---|
| **Crítica** – Existe pérdida de servicio y se requiere atención inmediata | Atención telefónica | 30 minutos. |
| **Alta** – Se recibe reporte de pérdida de servicio, pero las operaciones continúan funcionando con capacidad reducida | Atención telefónica y/o comunicación vía correo electrónico | 60 minutos |
| **Media:** Se presenta pérdida parcial del | Atención telefónica y/o | 24 Horas |

| | | |
|---|---|---|
| servicio, pero no es crítica ni de funcionalidad | comunicación vía correo electrónico | |
| **Baja** – Una consulta o pregunta general | Atención a través de correo electrónico. | 2 días. |

4. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.** En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los Bienes/Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los Bienes/Servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales Bienes o Servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a nivel mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá Contrato los Servidores Públicos, contrata el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las Indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

5. **OTROS ASPECTOS:**

**A. SUPERVISOR:**

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Ingeniero en Informática con especialización en seguridad de la información, viene trabajando hace más 11 años en la DIMAR, y actualmente se desempeña como Administrador de Base de datos de la Dimar en el Grupo de Informática y Telecomunicaciones GRUINCO:

| Grado | Apellidos y Nombres | Dependencia | Cedula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| PD | Wilder Antonio Alvarez Sanchez | GRUINCO | 80.218.890 | 3157930388 | Walvarez@dimar.mil.co |

**B. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración Técnica del proceso, este a cargo de la profesional de defensa Diana Paola Garavito por idoneidad y experiencia, ya que es Administradora en Sistemas de Información, viene trabajando desde hace más de 15 años en la Dirección General Marítima, y actualmente se desempeña como profesional y responsable del Área de Sistemas de Información:

| Grado | Apellidos y Nombres | Dependencia | Cedula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| PD | Diana Paola Garavito | GRUINCO | 52.465.239 | 3017548279 | dgravitoa@dimar.mil.co |

**C. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia a la Profesional de defensa dada formación profesional como economista, especialista y magister en dirección y administración de empresas, quien viene trabajando hace once (11) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Jefe de Ingresos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, como a continuación se relaciona:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| PD | Lady angelica ballesteros carranza | SUBAFIN | 1030528256 | 3123578859 | lballesteros@dimar.mil.co |

**D. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la Estructuración Jurídica por Idoneidad y Experiencia este a cargo de la señora Abogada Especialista en Contratación Estatal que actualmente se encuentra en Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO) de la Entidad, quien posee el suficiente conocimiento, ya que viene desempeñándose hace más de cinco (05) años en Contratación Estatal, como a continuación se relaciona:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | Yurisan Rodriguez Romero | GRUINCO | 1047380765 | 3008032945 | yrodriguezr@dimar.mil.co |

**E. COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es Especialista en Derecho administrativo con más de cinco (05) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogado de SUBAFIN, a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | José Francisco Arismendi | SUBAFIN | 73.126.577 | 3008083750 | jfarismendy@hotmail.com |

**F. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración Técnica del proceso, este a cargo del Técnico de Servicio Aldo Martínez, por idoneidad y experiencia, ya que es Técnico de Sistemas, viene trabajando hace más 6 años en la DIMAR, y actualmente se desempeña como web máster.

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TS | Mora Gavidia Juan Daniel | GRUINCO | 80.237.089 | 3043254873 | jmora@dimar.mil.co |

**G. COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:** Se recomienda que la evaluación Economía y Financiera, sea realizada dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) Se recomienda a Juli Romero dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento), ya que es Contadora, viene trabajando con la DIMAR, se viene desempeñándose hace más de dos años como contadora y actualmente se desempeña como Analista de costos, a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | July Carolina Romero | SUBAFIN | 1.014.200.442 | 3123910600 | jromeroa@dimar.mil.co |

**6. ANEXOS.**

**ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
**ANEXO B. ESTUDIO DE MERCADO**
**ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA**
**ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS**

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ**
Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

PD Diana Garavito
Estructurador Técnico

PD Lady Ballesteros
Estructurador económico

**ANEXO A**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE CITRIX 2003LTSR, SERVICIO DE MIGRACIÓN UPGRADE CITRIX A LA VERSIÓN 2003LTSR, SOPORTE E INSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**

| Item | Descripción |
|---|---|
| 1 | Renovación de Licencias de software Citrix Virtual APPS versión 2003LTSR |
| 2 | Servicio de instalación, documentación, implementación y actualización de la versión Citrix 7.8 Virtual Apps estándar a versión 2003LTSR |

**Condiciones**

| Item | Descripción |
|---|---|
| 1 | Licencias Citrix Virtual APPS versión 2003LTSR<br>• Vigencia un año a partir del 17 diciembre de 2023<br>• Deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las licencias en los servidores de la DIMAR |
| 2 | Servicio de instalación, implementación y/o actualización de la visión Citrix 7.8 Virtual Apps estándar a versión 2003LTSR<br>• Actualización de 50 licencias versión 7.8 de Citrix Virtual App estándar a la versión 2003LTSR<br>• Deberá incluir el diseño implementación y documentación de las etapas de<br>**Planeación**<br>Establecer el cronograma de actividades<br>**Ejecución**<br>Levantamiento de información<br>Diseño de la infraestructura de la solución<br>Implementación de la solución<br>**Pruebas**<br>Ejecución de pruebas de funcionamiento |

**Despliegue**
Despliegue de la solución

- Incluye Instrucción, teórico – práctica para los funcionarios designados por Dimar, que incluya trasferencia de conocimiento para la instalación, mantenimiento, administración, atención de errores comunes de la solución implementada.
- Incluye soporte postventa durante el periodo de vigencia de las licencias
- La solución deber ser diseñada y desplegada bajo las siguientes condiciones

**Arquitectura**
Está compuesta por dos (02) servidores; uno con la administración y licenciamiento y el segundo con las aplicaciones a virtualizar, dada la necesidad de la arquitectura se podrá contar con 01 servidor adicional
La plataforma de despliegue es ONpremise
Dimar entregará los servidores con sistema operativo Windows server 2019 o superior
la base de datos será bajo el motor SQLServer 2012

**Perfiles de usuarios**
Como mínimo se deberá implementar 02 perfiles uno de administrador y otro de usuario al cual se le pueden asignar cierta cantidad de aplicaciones de acuerdo con los grupos asignados en el directorio activo.

**Aplicaciones a virtualizar**
Las aplicaciones a virtualizar son de tipo escritorio Local, cliente servidor, hasta un número máximo de 20, (desarrolladas en PowerBuilder )

**Doble factor de autenticación**
No se debe configurar un segundo factor de autenticación
El usuario ingresara con las credenciales del directorio activo

**Periféricos y despliegue para los usuarios**
Los usuarios finales no necesitan el uso de periféricos, utilizarían los periféricos configurados en el equipo local
No se necesita despliegue en terminales o dispositivos de usuarios, el acceso de los usuarios es realizado por medio de navegador web
La solución deberá ser compatible como mínimo con los navegadores Chrome, EDGE y Firefox

Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ**
Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

TS Diana Caravito
Estructurador Técnico

## ANEXO B
## ESTUDIO DE MERCADO

| Descripción | Cant | DIVIT-IT | | | ENLANUBE | | | PSS PROFESSIONAL SERVICES | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Val Unitario | IVA | Total | Val Unitario | IVA | Total | Val Unitario | IVA | Total | |
| Renovación de Licencias de software Citrix Virtual APPS versión 2003LTSR | 50 | $ 1.205.000 | N/A | $ 60.250.000 | $ 1.234.000 | N/A | $ 61.700.000 | $ 1.220.000 | N/A | $ 61.000.000 | $ 60.983.333 |
| Servicio de instalación, documentación, implementación y actualización | 1 | $33.000.000 | $6.270.000 | $39.270.000 | $34.705.882 | $6.594.118 | $ 41.300.000 | $34.000.000 | $6.460.000 | $ 40.460.000 | $ 40.343.3333 |
| **TOTAL COTIZACIÓN** | | | | **$99.520.000** | | | **$103.000.000** | | | **$101.460.000** | **$101.326.667** |

Se pudo establecer que el valor promedio del objeto que requiere la Entidad arroja como resultado la suma de: **CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.326.667), IVA INCLUIDO PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y EXENTO DE IVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE LAS LICENCIAS CITRIX.**

***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

*Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

*(...)*

*Adicionalmente:*

*Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

*(...)*

*n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*

**ANEXO C**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE CITRIX 2003LTSR, SERVICIO DE MIGRACIÓN UPGRADE CITRIX A LA VERSIÓN 2003LTSR, SOPORTE E INSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor unitario | IVA | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Renovación de Licencias de software Citrix Virtual APPS versión 2003LTSR | 50 | $ | EXCENTO DE IVA | $ |
| 2 | Servicio de instalación, documentación, implementación y actualización de la versión Citrix 7.8 Virtual Apps estándar a versión 2003LTSR | 1 | $ | | $ |
| | | | | TOTAL | $ |

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL, NI LOS PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

**VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación es por la suma de: CIENTO UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.326.667), IVA INCLUIDO PARA EL CASO DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y EXENTO DE IVA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE LAS LICENCIAS CITRIX. Distribuidos así:

- **ADQUISISION DE SOFWARE PARA (50) LICENCIAS DE CITRIX 2003LTSR - 1 año:** el valor de este ítem es por el valor del Presupuesto Asignado, es decir, por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.983.333.00) EXENTO DE I.V.A.** ***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

- **MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN LA PLATAFORMA DE CITRIX:** el valor de este ítem es por el valor del Presupuesto Asignado, es decir, por la suma de **CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($40.343.333) I.V.A INCLUIDO**.

***EXENCIÓN DE IVA ESTATUTO TRIBUTARIO***

*Articulo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

*(...)*

*Adicionalmente:*

*Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*

*(...)*

*n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*

Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ**
Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones (**GRUINCO**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

PD Diana Garavito
Estructurador Técnico

PD Lady Ballesteros
Estructurador económico

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| PROBABILIDAD | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | | | | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podria ocurrir, pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podria ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | | | |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| No. | Descripción de prioridad y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

| 2 | 1 | NÚMERO |
|---|---|---|
| Especifico | Especifico | CLASE |
| Externo | Externo | FUENTE |
| Ejecución | Contratación | ETAPA |
| Riesgos Operacionales | Riesgos Operacionales | TIPO |
| No cumplir con las características definidas por la entidad para los servicios definidos. | No realizar los estudios pertinentes para solucionar la necesidad para la cual fue Contratado. | DESCRIPCIÓN |
| Modificación del clausulado del contrato de manera adecuada a las nuevas disposiciones. | Se presentan demoras en las etapas precontractuales y contractuales por reprocesos de cotización y aclaraciones y subsanación de requerimientos | CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | PROBALILIDAD DEL RIESGO |
| 1 | 1 | PROBABILIDAD |
| Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato. | Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | IMPACTO (Categorización Cualitativa) |
| 4 | 3 | IMPACTO |
| Valor 3,Genera un impacto sobre le valor del contrato entre un 5%y un 15%. | Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | IMPACTO (Categorización Monetaria) |
| 3 | 1 | IMPACTO |
| 5 | 4 | VALORACION DEL IMPACTO DEL RIESGO MAYOR |
| Riesgo Medio | Riesgo Bajo | CATEGORÍA DEL RIESGO |
| Entidad y Contratista | Entidad | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO |
| Supervisor del contrato | Personal estructurador del proceso | PERSONA QUIEN IMPLEMENTA EL TRATAMIENTO |
| Supervisión permanente del y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo | análisis comparativo de la oferta efectuada contra preciso del mercado, establecer requerimientos claros | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
| Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | PROBALILIDAD DEL RIESGO |
| 3 | 1 | PROBABILIDAD |
| Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual. | IMPACTO (Categorización Cualitativa) |
| 3 | 2 | IMPACTO |
| Valor 3,Genera un impacto sobre le valor del contrato entre un 5%y un 15%. | Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | IMPACTO (Categorización Monetaria) |
| 3 | 1 | IMPACTO |
| 6 | 2 | MAYOR IMPACTO DE CATEGORIZACION |
| Riesgo Alto | Riesgo Bajo | CATEGORÍA DEL RIESGO |
| Al inicio del del contrato abril 2023 | Al inicio del del etapa contractual febrero 2023 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO |
| Al final del contrato Diciembre 2023 | Al final etapa precontractual mayo 2023 | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |
| Informes de seguimiento mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del | Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, con especificaciones técnicas muy claras y concretas | COMO SE REALIZA EL MONITOREO |
| mensual | Semanal | PERODICIDAD CUANDO |

NOTA: Elaborado con base en el "Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | 4 | 3 | MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN |
| General | General | Específico | |
| Externo | Externo | Externo | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | |
| Riesgos de la Naturaleza | Riesgos Operacionales | Riesgos Operacionales | |
| Presencia de eventos naturales | Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información, en el momento de la ejecución o prestación del servicio | Entrega de una licencia diferente a la requerida por la Entidad | |
| Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual | Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la entrega de los servicios. | No obtención de los beneficios esperados al momento de implementar el bien adquirido | |
| Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| 3 | 1 | 3 | |
| Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato. | Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato. | |
| 3 | 4 | 4 | |
| Valor 3,Genera un impacto sobre le valor del contrato entre un 5%y un 15%. | Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | Valor 3,Genera un impacto sobre le valor del contrato entre un 5%y un 15%. | |
| 3 | 1 | 3 | |
| 6 | 5 | 7 | |
| Riesgo Alto | Riesgo Medio | Riesgo Alto | |
| Entidad | Contratista | Entidad y Contratista | |
| DIMAR Y Contratista | Empresa Contratista | Supervisor del contrato | |
| Supervisión permanente del contrato y establecer tiempos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma | Supervisión permanente del y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo | Supervisión permanente del y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo | |
| Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| 3 | 1 | 3 | |
| Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato. | Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | |
| 3 | 4 | 3 | |
| Valor 4, Incrementa el valor del contrato entre un 15% y un 30%. | Valor 1, Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. | Valor 3,Genera un impacto sobre le valor del contrato entre un 5%y un 15%. | |
| 4 | 1 | 3 | |
| 6 | 4 | 6 | |
| Riesgo Alto | Riesgo Bajo | Riesgo Alto | |
| Al inicio del del contrato abril 2023 | Al inicio del del contrato abril 2023 | Al inicio del del contrato abril 2023 | |
| Al final del contrato Diciembre 2023 | Al final del contrato Diciembre 2023 | Al final del contrato Diciembre 2023 | |
| Informes de seguimiento mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del | Informes de seguimiento mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del | Informes de seguimiento mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del | |
| mensual | mensual | mensual | |